



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

Santander, 14 de Noviembre de 2017

PROPUESTA DE ACUERDO

Tras la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de Obras de Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes en Sesión Plenaria de 31 de Agosto de 2017 y al no haber habido alegaciones en el periodo de información pública, ésta ha sido aprobada definitivamente y el acuerdo publicado en el B.O.C. nº 217 de 13 de Noviembre de 2017.

La aprobación de los presupuestos municipales siempre supone la apertura del plazo de solicitud de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal, pero este año la tramitación de la modificación de la Ordenanza Municipal ha supuesto un largo periodo de tiempo que ha retrasado la posibilidad de efectuar la convocatoria antes. Esto motiva que este año, excepcionalmente, el plazo de presentación de solicitudes se alargue hasta el 28 de Febrero de 2018, quedando sujeta la convocatoria a la incorporación, en su caso, de los remanentes de crédito que queden del ejercicio de 2017 a los presupuestos de 2018

Ahora es preciso realizar una convocatoria expresa, que se remitirá para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, por el Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

"Aprobar la convocatoria de ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio económico del año 2017, con las siguientes especificaciones (se adjunta anexo 1 con Extracto de Convocatoria para su publicación en BDNS):

1º Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º Objeto y finalidad de las ayudas: fomentar la realización de obras de primera instalación de ascensores en las edificaciones de carácter residencial existentes en el término municipal de Santander que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.

3º Bases Reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes, aprobada definitivamente

en Sesión Plenaria de 26 de Abril de 2007 (B.O.C. nº 107 de 4 de Julio de 2007); y su modificación aprobada definitivamente en Pleno de 31 de Agosto de 2017 (BO.C nº 217 de 13 de Noviembre de 2017).

4º Dotación económica: con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2017, dotada con 243.550,00 € bajo el epígrafe de "Plan de Ayudas para Instalación de Ascensores".

5º Plazo de Solicitud: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 28 de Febrero de 2018 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

6º Requisitos: que sea la primera instalación de ascensor en el edificio y que el mismo sea de uso residencial de vivienda colectiva, con un presupuesto de obras superior a 4.000,00 €.

Que las obras objeto de subvención se ejecuten en el plazo de un año desde la fecha de concesión provisional de la ayuda (ampliable por causa justificada hasta un máximo de 6 meses).

7º Solicitudes: las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander cumplimentando el Modelo Oficial de Solicitud (anexo 2) acompañada por la documentación en él requerida.

8º Más Información: <http://santander.es/node/22999> "

El Concejal-Delegado de
Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,

Fdo. César Díaz Maza